



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

10-2025  
Año XLIX  
28 de enero de 2025

# ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

MODIFICACIÓN I A LA RESOLUCIÓN VIVE-255-2024 .....	2
MODIFICACIÓN I A LA RESOLUCIÓN VIVE-258-2024.....	8

*Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>*

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

## MODIFICACIÓN I A LA RESOLUCIÓN VIVE-255-2024

**Lineamientos y calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a la Práctica Dirigida de Graduación FA9700 de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia; Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9701 para la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica; los cursos clínicos de quinto año con duración anual (40 semanas) y los cursos clínicos de sexto año de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología; y los Cursos del Internado Rotatorio Universitario de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, para el año 2025.**

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las 10:00 horas del día dieciséis de enero de dos mil veinticinco. Yo, Leonora de Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, y de conformidad con las disposiciones de los *Reglamentos de Ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil*, y,

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución VIVE-255-2024 del día 30 de octubre de 2024, publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 77-2024 del 06 de noviembre de 2024, aprobó los lineamientos y los calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a la Práctica Dirigida de Graduación FA9700 para la población estudiantil de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia, en el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de junio del año 2025; la Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9701 para la población estudiantil de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de junio de 2025 (I ciclo lectivo 2025) y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025 (II ciclo lectivo 2025); los cursos clínicos de quinto año con duración anual (40 semanas) correspondientes al año 2025 comprendido del 03 de febrero al 06 de diciembre del 2025 y los cursos clínicos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos del año 2025, en el periodo comprendido del 03 de febrero al 28 de junio de 2025 (I ciclo lectivo 2025) y del 21 de julio al 06 de diciembre de 2025 (II ciclo lectivo 2025) de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología; y los Cursos del Internado Rotatorio Universitario para la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato

en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

**SEGUNDO.** Que mediante el oficio OBAS-36-2025 del quince de enero de 2025 la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la modificación de las fechas incluidas en esta resolución, en tanto las modificaciones al Calendario Estudiantil Universitario en cuanto al adelanto del I depósito del Ciclo lectivo para la población estudiantil que consolida cursos de 16 semanas, también implicó cambios en los cursos de 20 y 40 semanas aprobados en la resolución supracitada.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el *Estatuto Orgánico*, y desarrolladas en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*.

En este orden normativo establece:

*Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:*

(...)

h) *Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.*

*Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:*

(...)

x) *Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

**SEGUNDO.** Que de manera consistente con las competencias de cita, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil articuló la elaboración de los Lineamientos de los procesos de matrícula específicos, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a los cursos de 20 y 40 semanas de la Escuela de Medicina, Facultad de Farmacia, Facultad de Microbiología y Facultad de Odontología 2025, con las Oficinas de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y Registro e Información (ORI), en su condición de instancias vinculadas con la gestión de las actividades institucionales propias del ámbito de la vida estudiantil asociadas con los procesos de admisión, permanencia y graduación, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico universitario.

**POR TANTO,**

**LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**RESUELVE:**

1. Realizar la modificación solicitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, conforme a las fechas indicadas en el Oficio OBAS-36-2024, para que se lean las fechas indicadas en las siguientes tablas:

### **BENEFICIO DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES**

La población estudiantil sujeta de esta resolución que requiera el beneficio de residencias estudiantiles debe realizar la solicitud de este beneficio por medio del sitio web de la OBAS, en las siguientes fechas:

ACTIVIDADES	I CICLO	
	INICIO	FIN
Acceso a solicitudes Residencias Estudiantiles vía web.	17/01/2025 de 8:00 a. m.	19/01/2025 hasta 11:59 p. m.
Acceso solicitudes Residencias Estudiantiles vía web (Población admitida en proceso Admisión Diferida).	24/01/2025 de 8:00 a. m.	26/01/2025 hasta 11:59 p. m.
Publicación resultados de Residencias Estudiantiles 2024 (sujeta a control de carga académica).	24/02/2025	
Recepción de recursos de revocatoria de Residencias Estudiantiles.	25/02/2025 de 8:00 a. m.	03/03/2025 5:00 p. m.

### **ANEXO n.º 7**

#### **OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA:**

#### **CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN EL CURSO DE FA9700 PRÁCTICA DIRIGIDA: CARRERA DE LICENCIATURA EN FARMACIA**

#### **LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS \***

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios <sup>(3)</sup>	28/02/25 8:00 p. m.	29/07/25

\* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.

<sup>(3)</sup> A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas.

#### **ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA(AS) / OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN (depósito único)**

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	Fecha de depósito	Periodo	Fecha de depósito	Periodo
Tercera entrega <sup>(2)</sup>	08/03/25	10/03/25 al 31/03/25	09/08/25	11/08/25 al 31/08/25

<sup>(2)</sup> A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas.

**Importante: Todas las demás fechas publicadas en la resolución, queden iguales.**

**ANEXO n.º 8**

**CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN LOS CURSOS DE PRÁCTICA DIRIGIDA:  
CARRERA DE LICENCIATURA EN MICROBIOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA (MB9700 Y MB9701)**

**LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS \***

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios <sup>(3)</sup>	28/02/25 8:00 p. m.	29/07/25
<sup>(3)</sup> A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas.		

**REUBICACIÓN GEOGRÁFICA Y TRANSPORTE**

ACTIVIDADES	II CICLO	
	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <b>En este mismo periodo debe completar la declaración de arrendamiento</b> (rigen a partir de la segunda entrega).	21/07/25 de 8:00 a. m.	24/07/25 hasta 11:59 p. m.

**ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA(AS) / OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIO  
Y DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN (depósito único)**

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	Fecha de depósito	Periodo	Fecha de depósito	Periodo
Tercera entrega <sup>(2)</sup>	08/03/25	10/03/25 al 31/03/25	09/08/25	11/08/25 al 31/08/25

<sup>(2)</sup> A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas.

**Importante: Todas las demás fechas publicadas en la resolución, queden iguales.**

**ANEXO n.º 9**

**CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA ENCursos DE 40 SEMANAS:  
CARRERA DE LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS:**

**BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS**

**BENEFICIO DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES**

ACTIVIDADES	I CICLO	
	INICIO	FIN
Acceso a solicitudes Residencias Estudiantiles vía web.	17/01/2025 de 8:00 a. m.	19/01/2025 hasta 11:59 p. m.
Acceso solicitudes Residencias Estudiantiles vía web (Población admitida en proceso Admisión Diferida).	24/01/2025 de 8:00 a. m.	26/01/2025 hasta 11:59 p. m.
Publicación resultados de Residencias Estudiantiles 2024 (sujeta a control de carga académica).	24/02/2025	
Recepción de recursos de revocatoria de Residencias Estudiantiles.	25/02/2025 de 8:00 a. m.	03/03/2025 5:00 p. m.

### REUBICACIÓN GEOGRÁFICA Y TRANSPORTE

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <b>En este mismo periodo debe completar la declaración de arrendamiento</b> (rigen a partir de la segunda entrega).	24/02/25 de 8:00 a. m.	27/02/25 hasta 11:59 p. m.	21/07/25 de 8:00 a. m.	24/07/25 hasta 11:59 p. m.

### REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA ENTREGA DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la primera entrega de beneficios.	24/02/25 de 8:00 a. m.	27/02/25 hasta 11:59 p. m.	21/07/25 de 8:00 a. m.	24/07/25 hasta 11:59 p. m.

### LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS \*

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios <sup>(2)</sup>	28/02/25 8:00 p. m.	29/07/25

<sup>(2)</sup> A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 40 semanas.

### ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA(AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	I CICLO	PERIODO QUE CUBRE	II CICLO	PERIODO QUE CUBRE
Segunda entrega <sup>(2)</sup>	08/03/25	10/03/25 al 31/03/25	09/08/25	11/08/2025 al 31/08/2025
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.				

<sup>(2)</sup> A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 40 semanas.

**Importante: Todas las demás fechas publicadas en la resolución, queden iguales.**

**ANEXO n.º 10**

**CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN CURSOS DE 20 SEMANAS:  
CARRERA DE LICENCIATURA EN ODONTOLÓGÍA**

**BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS**

**BENEFICIO DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES**

ACTIVIDADES	I CICLO	
	INICIO	FIN
Acceso a solicitudes Residencias Estudiantiles vía web.	17/01/2025 de 8:00 a. m.	19/01/2025 hasta 11:59 p. m.
Acceso solicitudes Residencias Estudiantiles vía web (Población admitida en proceso Admisión Diferida).	24/01/2025 de 8:00 a. m.	26/01/2025 hasta 11:59 p. m.
Publicación resultados de Residencias Estudiantiles 2024 (sujeta a control de carga académica).	24/02/2025	
Recepción de recursos de revocatoria de Residencias Estudiantiles.	25/02/2025 de 8:00 a. m.	03/03/2025 5:00 p. m.

**REUBICACIÓN GEOGRÁFICA Y TRANSPORTE**

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <b>En este mismo periodo debe completar la declaración de arrendamiento</b> (rigen a partir de la segunda entrega).	24/02/25 de 8:00 a. m.	27/02/25 hasta 11:59 p. m.	21/07/25 de 8:00 a. m.	24/07/25 hasta 11:59 p. m.

**REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA ENTREGA DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS**

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la primera entrega de beneficios.	24/02/25 de 8:00 a. m.	27/02/25 hasta 11:59 p. m.	21/07/25 de 8:00 a. m.	24/07/25 hasta 11:59 p. m.

**LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS \***

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios <sup>(2)</sup>	28/02/25 8:00 p. m.	29/07/25

<sup>(2)</sup> A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.

**ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN**

ACTIVIDADES	I CICLO	PERIODO QUE CUBRE	II CICLO	PERIODO QUE CUBRE
Segunda entrega <sup>(2)</sup>	08/03/25	10/03/25 al 31/03/25	09/08/25	11/08/2025 al 31/08/2025

<sup>(2)</sup> A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.

**Importante: Todas las demás fechas publicadas en la resolución, queden iguales.**

ANEXO n.º 11

CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN LOS CURSOS DE INTERNADO ROTATORIO CON LAS SIGLAS ME6001, ME6002, ME6003, ME6004 y ME6005, DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA, QUE INICIAN EN ENERO Únicamente para estudiantes con matrícula en el I ciclo 2025)

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS \*

ACTIVIDADES	ANUAL
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios <sup>(3)</sup>	28/02/25 8:00 p. m.
Lectura de creditaje para novena entrega de beneficios	29/07/25

<sup>(3)</sup> A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 52 semanas.

REUBICACIÓN GEOGRÁFICA Y TRANSPORTE

ACTIVIDADES	II CICLO	
	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <b>En este mismo periodo debe completar la declaración de arrendamiento</b> (rigen a partir de la segunda entrega).	21/07/25 de 8:00 a. m.	24/07/25 hasta 11:59 p. m.

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA(AS) / OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN (depósito único)

ACTIVIDADES	ANUAL	
	Fecha de depósito	Periodo
Tercera entrega <sup>(2)</sup>	08/03/25	10/03/25 al 31/03/25
Novena entrega	09/08/25	11/08/25 al 31/08/25

<sup>(2)</sup> A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 52 semanas.

**Importante: Todas las demás fechas publicadas en la resolución, queden iguales.**

**NOTIFÍQUESE:**

Al Consejo Universitario para la publicación en *La Gaceta Universitaria*, a la Dra. Angie León, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, al M.Sc. Marco Monge, jefe de la Oficina de Registro e Información, al Dr. Luis Esteban Hernández Soto, decano de la Facultad de Farmacia, al Dr. Steve Quirós Barrantes, decano de la Facultad de Microbiología, al Dr. David Lafuente Marín, decano de la Facultad de Odontología y al Dr. Willem Buján Boza, director de la Escuela de Medicina.

**Dra. Leonora de Lemos Medina**  
**Vicerrectora de Vida Estudiantil**

## MODIFICACIÓN I A LA RESOLUCIÓN ViVE-258-2024

**Lineamientos de los procesos de matrícula específicos, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a los cursos de 20 semanas de la Escuela de Medicina y Escuela de Educación Física y Deportes 2025.**

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las 09:00 horas del día dieciséis de enero de dos mil veinticinco. Yo, Leonora de Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, y de conformidad con las disposiciones de los *Reglamentos de Ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil*, y,

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-258-2024 del día siete de noviembre del dos mil veinticuatro, publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 80-2024 del 14 de noviembre de 2024, aprobó los Lineamientos de los procesos de matrícula específicos, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a los cursos de 20 semanas de la Escuela de Medicina y Escuela de Educación Física y Deportes 2025.

**SEGUNDO.** Que, mediante el oficio OBAS-36-2025 del 15 de enero de 2025, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la modificación de las fechas incluidas en esta resolución, en tanto las modificaciones al Calendario Estudiantil Universitario en cuanto al adelanto del I depósito del Ciclo lectivo para la población estudiantil que consolida cursos de 16 semanas, también implicó cambios en los cursos de 20 semanas aprobados en la resolución supracitada.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el *Estatuto Orgánico*, y desarrolladas en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*.

En este orden normativo establece:

*Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:*

(...)

h) *Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.*

*Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:*

(...)

x) *Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

**SEGUNDO.** Que de manera consistente con las competencias de cita, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil articuló la elaboración de los Lineamientos de los procesos de matrícula específicos, y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a los cursos de 20 semanas de la Escuela de Medicina y Escuela de Educación Física y Deportes 2025, con las Oficinas de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y Registro e Información (ORI), en su condición de instancias vinculadas con la gestión de las actividades institucionales propias del ámbito de la vida estudiantil asociadas con los procesos de admisión, permanencia y graduación, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico universitario.

### PORTANTO,

## LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

### RESUELVE:

1. Realizar la modificación solicitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, conforme a las fechas indicadas en el Oficio OBAS-36-2024, para que se lean las fechas indicadas en las siguientes tablas:

**BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**BENEFICIO DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES**

ACTIVIDADES	I CICLO	
	INICIO	FIN
Acceso a solicitudes Residencias Estudiantiles vía web.	17/01/2025 de 8:00 a. m.	19/01/2025 hasta 11:59 p. m.
Acceso solicitudes Residencias Estudiantiles vía web (Población admitida en proceso Admisión Diferida).	24/01/2025 de 8:00 a. m.	26/01/2025 hasta 11:59 p. m.
Publicación resultados de Residencias Estudiantiles 2024 (sujeta a control de carga académica).	24/02/2025	
Recepción de recursos de revocatoria de Residencias Estudiantiles.	25/02/2025 de 8:00 a. m.	03/03/2025 5:00 p. m.

**ANEXO n.º 4**

**CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN CURSOS DE 20 SEMANAS:  
CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA**

**REUBICACIÓN GEOGRÁFICA Y TRANSPORTE**

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <b>En este mismo periodo debe completar la declaración de arrendamiento</b> (rigen a partir de la segunda entrega).	24/02/25 de 8:00 a. m.	27/02/25 hasta 11:59 p. m.	21/07/25 de 8:00 a. m.	24/07/25 hasta 11:59 p. m.

**REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA ENTREGA DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS**

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la primera entrega de beneficios.	24/02/25 de 8:00 a. m.	27/02/25 hasta 11:59 p. m.	21/07/25 de 8:00 a. m.	24/07/25 hasta 11:59 p. m.

**LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS \***

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios <sup>(2)</sup>	28/02/25 8:00 p. m.	29/07/25

\* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.

<sup>2</sup> A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.

## ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA(AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	I CICLO	PERIODO QUE CUBRE	II CICLO	PERIODO QUE CUBRE
Segunda entrega <sup>(2)</sup>	08/03/25	10/03/25 al 31/03/25	09/08/25	11/08/2025 al 31/08/2025
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.				
<sup>2</sup> A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.				

**Importante: Todas las demás fechas publicadas en la resolución, queden iguales.**

### ANEXO n.º 5

#### CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN CURSOS DE 20 SEMANAS: EF0137 EXPERIENCIA DOCENTE EN LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EF7059 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA REUBICACIÓN GEOGRÁFICA Y TRANSPORTE

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte. <b>En este mismo periodo debe completar la declaración de arrendamiento</b> (rigen a partir de la segunda entrega).	24/02/25 de 8:00 a. m.	27/02/25 hasta 11:59 p. m.	21/07/25 de 8:00 a. m.	24/07/25 hasta 11:59 p. m.

#### REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA ENTREGA DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	I CICLO		II CICLO	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
Registro o actualización de cuenta bancaria, rige a partir de la primera entrega de beneficios.	24/02/25 de 8:00 a. m.	27/02/25 hasta 11:59 p. m.	21/07/25 de 8:00 a. m.	24/07/25 hasta 11:59 p. m.

#### LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS \*

ACTIVIDADES	I CICLO	II CICLO
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios <sup>(2)</sup>	28/02/25 8:00 p. m.	29/07/25
* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.		
<sup>2</sup> A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.		

## ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA(AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	I CICLO	PERIODO QUE CUBRE	II CICLO	PERIODO QUE CUBRE
Segunda entrega <sup>(2)</sup>	08/03/25	10/03/25 al 31/03/25	09/08/25	11/08/2025 al 31/08/2025
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.				
<sup>2</sup> A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 semanas.				

**Importante: Todas las demás fechas publicadas en la resolución, queden iguales.**

**NOTIFÍQUESE:**

Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*, a la Dra. Angie León Salas, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, al M.Sc. Marco Antonio Monge Vílchez, jefe de la Oficina de Registro e Información, al Dr. Willem Buján Boza, director de la Escuela de Medicina, y a la Dra. Judith Jiménez Díaz, directora de la Escuela de Educación Física y Deportes.

**Dra. Leonora de Lemos Medina**  
**Vicerrectora de Vida Estudiantil**

**Nota del editor:** *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

### **IMPORTANTE**

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".